



ACUERDO No. CSJATA17-390
Viernes, 24 de febrero de 2017

"Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ

"En virtud del cual se modifica el horario de trabajo y atención al público durante los días de Carnaval de Barranquilla, 27 y 28 de febrero del 2017, en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, y acorde a la decisión adoptada en Sesión Ordinaria de la fecha.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5° del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 establece, dentro de las funciones de la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, velar por la implementación de estrategias y acciones orientadas al desarrollo y bienestar personal de la Rama Judicial conforme a las políticas del Consejo Superior de la Judicatura.

Que mediante el Artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad, entre otras, la atención de modificar el horario de atención al público, facultad condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, debiendo estar precedida de una consulta de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, con los usuarios del servicio y con las cámaras de comercio.

Que este Consejo Seccional de conformidad con lo decidido en la Sala No. 004 del 01 de febrero de 2017 dispuso estudiar la posibilidad de modificar el horario de atención al público los días 27 y 28 de febrero del 2017 con motivo de las festividades del Carnaval de Barranquilla, para que se implementara en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla.

Adicional a esto, el 06 de febrero de 2017 bajo radicado No. EXTCSJAT17-810, suscrito por la Doctora Luz Marina Lobo Martínez, en su condición de Presidenta de la Asociación Nacional de Trabajadores del Sistema Judicial Colombiano y Afines, Sindicato de Industria- ASONAL JUDICIAL. S.I. Seccional Atlántico; por medio del cual eleva solicitud para fijar un horario especial los días de carnavales, toda que para esas fechas se genera inseguridad y falta de transporte debido a las fiestas carnestolendas, declarada patrimonio oral e inmaterial de la humanidad. En consecuencia, solicita que se establezca una jornada continua hasta las 3:00 de la tarde.

Cordia

Que a raíz de la mencionada propuesta esta Sala procedió conforme lo establece el Artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, a consultar con la Cámara de Comercio de Barranquilla a través de Oficio No. CSJAT017-387 del 08 de febrero del presente año, remitido al correo institucional de esa institución el 13 de febrero de 2017; a fin de consultar sobre la adopción de la medida.

Que la Dra. MARIBEL REYES OVIEDO, en su condición de Secretaria General de la Cámara de Comercio de Barranquilla, dio respuesta a la solicitud elevada mediante comunicación electrónica del 13 de febrero de 2017, precisando que no tenían objeción al cambio de horario, siempre y cuando se le dé la debida publicidad al tema y se diera a conocer a los usuarios la modificación del horario con anticipación.

De otro lado, en cumplimiento de lo consignado en el Artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, esta Corporación realizó consulta a los usuarios de la administración de justicia, lo cual fue convocado a través de la Circular No. CSJATC17-29 del 17 de febrero de 2017, disponiendo: *"Dicha consulta se realizará a partir del día 17 de febrero de los corrientes hasta el 23 de febrero a través de la planilla denominada Consulta en cumplimiento del Artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, en la cual podrán manifestar su opinión al respecto, que estará puesta a disposición en la ventanilla de atención de esta Corporación por aquellas fechas. La empleada que brinda atención al público orientará sobre el diligenciamiento de la misma"*.

La mencionada consulta fue llevada a cabo, y los soportes de la misma son parte integral del presente acto. 120 usuarios expresaron su opinión en la consulta, de los cuales solo 6 personas estuvieron en desacuerdo, lo cual corrobora el deseo general de efectuar la modificación del horario en las fiestas carnestolendas.

Ahora bien, las razones que esta Sala considera de real importancia a tener en cuenta para la modificación de horario durante los días de Carnaval son entre muchas la disminución del servicio de transporte público, dificultad del acceso al Palacio de Justicia y a los inmuebles donde se encuentran ubicados los diferentes despachos judiciales por la obstrucción de las vías, y la realización de los diferentes espectáculos programados por Carnaval S.A. y las Alcaldías Municipales de las localidades enunciadas.

Cabe anotar además, que en razón a la ubicación geográfica de las dependencias administrativas, al encontrarse adyacente al centro del comercio en Barranquilla, dicha área es susceptible de la criminalidad que además se eleva en esta época del año, por tanto al efectuar el ajuste del horario y ajustar el horario de salida se evita la exposición a episodios de criminalidad no solo a los empleados que laboran para dichas dependencias sino además para los usuarios externos del servicio que prestan.

Que en razón a la facultad delegada a esta Corporación, y atendiendo a que la medida adoptada procura la prestación eficiente del servicio, garantizando a su vez el acceso a la administración de justicia y la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día esta Sala procede a establecer el horario de trabajo y atención al público durante los días de Carnaval de Barranquilla, 27 y 28 de febrero del 2017, en la totalidad de

02/13

los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla, salvo los Juzgados Penales Municipales de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio, al Centro de Servicios de los Juzgados Penales y al Juez Bacrim, por razones del servicio.

En consideración a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer el horario de trabajo y atención al público durante los días de Carnaval de Barranquilla, 27 y 28 de febrero del 2017, de manera continua iniciando a las 7:00 am culminando a las 3: 00 pm en la totalidad de los Despachos del Distrito Judicial de Barranquilla y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla, exceptuando a los Juzgados Penales Municipales de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio, al Centro de Servicios de los Juzgados Penales y al Juez BACRIM, por razones del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo por vía electrónica o por el medio más expedito a Despachos del Distrito Judicial de Barranquilla y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla involucradas en la adopción de la medida, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación del presente acto administrativo a través de la página web de la Rama Judicial para el conocimiento de servidores y usuarios de la administración de justicia.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación mediante la fijación en la puerta de acceso de las dependencias judiciales y administrativas o en un lugar visible de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial y el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico el nuevo horario de atención al público aquí establecido.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Consejo Superior de la Judicatura del uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

Magistrada Ponente


JAIME ARTEAGA CESPEDES

Magistrado (E)



CREV/FLM